

La protección que  
siempre me acompaña  
en mi camino.



Multi  
Seguro  
Móvil

de **CREFISA**

Este anexo pasa a formar parte integrante de la póliza del ramo de automóviles emitida a nombre del asegurado en ella detallado y en la cual se adjunta.

Mediante este anexo la Compañía se compromete a otorgar la cobertura denominada "Multiseguro Móvil Crefisa" sujeto a las siguientes condiciones:



**Asistencia Inmediata**

24 horas los 365 días

**2263-0001**



SEGUROS  
**CREFISA**  
Aseguramos tu tranquilidad



# TÉRMINOS, CONDICIONES Y DESCRIPCIONES DEL PLAN DE ASISTENCIA VIAL PARA SEGUROS DE AUTOMÓVILES

**Nota:** Todos los servicios tienen cobertura a nivel nacional con extensión territorial a Centroamérica, Panamá y Belice.

## A. ASISTENCIA LEGAL

### 1. Asistencia legal por accidente automovilístico:

Crefisa tendrá a la disposición del Asegurado un abogado miembro de nuestra red de proveedores, las 24 horas del día, los 365 días al año para que se traslade al lugar de los hechos en caso de un accidente de tránsito, en el cual se provoquen daños simples, lesiones u homicidio culposo, y nunca doloso en el lugar del accidente, para brindar asesoría legal y procurar en todo momento obtener tanto la libertad del Asegurado como la liberación del vehículo asegurado mediante el uso de las figuras establecidas en la Legislación Hondureña. Cobertura máxima por evento: Sin límite. Máximo de eventos al año: Sin límite.

### 2. Asistencia legal por accidente automovilístico posterior al día del accidente:

Se brindará al Asegurado, previa solicitud, los servicios profesionales de un abogado asignado de la red de proveedores de Crefisa, las 24 horas del día los 365 días al año cuando a consecuencia de un accidente de tránsito se ocasionen daños, lesiones u homicidio culposo, y nunca doloso en el lugar del accidente, procurando en todo momento obtener la libertad del Asegurado y la liberación del vehículo asegurado, mediante el uso de las figuras establecidas en la Legislación Hondureña, quedando a cargo de Crefisa, los honorarios del profesional que se designe para la asistencia preliminar que en todo caso comprenderá los siguientes trámites: Asistencia en la primera indagatoria, Acreditación de la propiedad del vehículo, Gestiones ante departamentos de expertajes del Ministerio Público, Solicitud y Tramitación de la orden de devolución de vehículo ante la autoridad correspondiente, Tramitación y devolución de documentos tales como: Documento de Identidad, Licencia de Conducción, Tarjeta de circulación, asesoría legal ante el juez de tránsito. El pago requerido de cualquier documento derivado de un trámite legal correrá por cuenta del Asegurado. Cobertura máxima por evento: Sin límite. Máximo de eventos al año: Sin límite.

### 3. Asistencia legal por robo total del vehículo:

A consecuencia directa del hurto o robo total del vehículo asegurado, Crefisa proporcionará los servicios profesionales de un abogado (parte de nuestra red de proveedores) para la formulación de la denuncia ante la autoridad correspondiente, en compañía de éste, cuando se trate de persona individual, o de su representante legal, cuando sea una persona jurídica, de acuerdo al lugar donde se haya cometido el hurto del automóvil o robo total, instando a la autoridad para que de ser posible se obtenga la pronta localización y liberación de su vehículo. Si el automóvil del Asegurado se encontrare asegurado contra el hurto o robo total, se tramitarán las copias auténticas que se requieran. El pago requerido de cualquier documento

derivado de un trámite legal correrá por cuenta del Asegurado. Cobertura máxima por evento: Sin límite. Máximo de eventos al año: Sin límite.

#### **4. Asesoría legal telefónica:**

Crefisa proporcionará al Asegurado asesoría legal telefónica por medio de profesionales en las materias de derecho; civil, penal y familiar las 24 horas del día, los 365 días al año, previa solicitud del servicio llamando al Call Center de Crefisa. Cobertura máxima por evento: Sin límite. Máximo de eventos al año: Sin límite.

#### **5. Asesoría legal telefónica para vehículos por responsabilidad civil:**

Crefisa proporcionará al Asegurado la asesoría legal vía telefónica por medio de profesionales en las materias de derecho; civil, penal y familiar las 24 horas del día, 365 días al año, previa solicitud del servicio llamando al Call Center de Crefisa. Cobertura máxima por evento: Sin límite. Máximo de eventos al año: Sin límite.

#### **6. Asesoría legal y orientación para trámite del reclamo en audiencia de tránsito:**

Crefisa proporcionará al Asegurado la asesoría necesaria en aspectos relaciones con el trámite del reclamo, monto del deducible, talleres de la red, solicitud de requisitos pendientes que pueda existir, gestión y retiro de la certificación de tránsito, obtención de datos generales del tercero responsable para los casos de subrogación, 24 horas del día, 365 días al año, previa solicitud del servicio llamando al Call Center de Crefisa. Cobertura máxima por evento: Sin límite. Máximo de eventos al año: Sin límite.

### **B. ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y A LAS PERSONAS**

#### **7. Recepción de siniestros y coordinación de ajustadores de daños para la atención de siniestros:**

Crefisa a través de su Call Center recepcionará 24 horas del día, los 365 días del año, los siniestros sufridos por el Asegurado y coordinará los servicios para la atención de dichos siniestros. Asimismo, Crefisa realizará un seguimiento estricto de la emergencia verificando que las Asistencias requeridas lleguen al lugar del siniestro y que el Asegurado sea atendido. Cobertura máxima por evento: Sin límite. Máximo de eventos al año: Sin límite.

#### **8. Inspección de daños:**

Crefisa brindará al Asegurado un ajustador y/o abogado debidamente capacitado para realizar una inspección y valoración de daños, éste se trasladará al lugar de los hechos para determinar los daños materiales que los vehículos asegurados hayan sufrido producto del accidente y recolectar toda la evidencia relacionada con el siniestro. Cobertura máxima por evento: Sin límite. Máximo de eventos al año: Sin límite.

### **9. Remolque o traslado en grúa del vehículo asegurado en caso de accidente vial o falla:**

En caso de que el vehículo asegurado no pudiera circular debido a un accidente de tránsito o una falla mecánica, Crefisa enviará una grúa para realizar el remolque hasta el taller o lugar elegido por el Asegurado. La cobertura máxima por evento es de US\$ 210.00 cualquier valor excedente será pagado por el Asegurado con sus propios recursos. Cobertura máxima por evento: US\$ 210.00. Máximo de eventos al año: Sin límite.

### **10. Maniobras de extracción y rescate de automóvil:**

En caso de que el Vehículo Asegurado no pudiera circular debido a un accidente de tránsito o falla mecánica, Crefisa se hará cargo de los servicios que sean requeridos con el propósito de sacar el vehículo atascado o atorado en huecos, barrancos, cunetas o cualquier otra maniobra directa o indirecta que se refiera a salvamento, extracción o rescate tanto del vehículo y/o carga, diferentes a los movimientos normales para los arrastres convencionales para el traslado o remolque del Vehículo Asegurado. La cobertura máxima por evento es de US\$ 410.00 cualquier valor excedente será pagado por el Asegurado con sus propios recursos. Cobertura máxima por evento: US\$ 410.00. Máximo de eventos al año: Sin límite.

### **11. Envío y pago de remolque (Segundo Traslado):**

En caso de accidente automovilístico o avería mecánica la cual no permita la circulación autónoma del Vehículo Asegurado, Crefisa gestionará y cubrirá el costo de los servicios de remolque en grúa hasta el taller mecánico, que para tal efecto se indique y/o cubra en la póliza de seguro respectiva, entendiéndose lo anterior como 1 evento. Si fuese necesario realizar otro traslado producto del mismo siniestro se tomará como un Segundo Traslado. Si se requiriesen servicios que excedieren el límite del costo máximo o el número máximo de servicios, Crefisa deberá, antes de dar el servicio, comunicárselo al Asegurado sobre el excedente e indicarle el costo, a fin de que éste lo autorice y lo pague con sus propios recursos. Cobertura máxima por evento: US\$ 200.00. Máximo de eventos al año: 2.

### **12. Auxilio Vial: abastecimiento de combustible, cambio de llanta, paso de corriente:**

En el caso que el vehículo Asegurado sufra averías menores, Crefisa enviará un prestador de servicios de la red de proveedores para atender las siguientes eventualidades: abastecimiento de combustible, cambio de llanta y paso de corriente. El costo del combustible correrá por cuenta del Asegurado el cual deberá ser pagado al momento de prestarle el servicio. El máximo de galones que le abastecerán será de 2 galones. Cobertura máxima por evento: US\$ 50.00. Máximo de eventos al año: Sin límite.

### **13. Referencias mecánicas:**

Crefisa a solicitud del Asegurado proporcionará información general vía telefónica sobre talleres automotrices y concesionarios autorizados dentro de la República de Honduras, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Panamá y Belice. Crefisa no asumirá ninguna responsabilidad respecto al costo o sobre la reparación en uno de los talleres, esta asistencia aplica

únicamente para referencias, cualquier trabajo a realizarse en el vehículo del Asegurado correrá por cuenta del mismo. Cobertura máxima por evento: Sin límite. Máximo de eventos al año: Sin límite.

#### **14. Referencias médicas:**

En caso de accidente de tránsito o enfermedad del Asegurado, Crefisa le proporcionará vía telefónica información general sobre los centros hospitalarios más cercanos dentro de la República de Honduras, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Panamá y Belice. Los gastos derivados por la atención médica serán cubiertos por cuenta y riesgo del "Asegurado". Cobertura máxima por evento: Sin límite. Máximo de eventos al año: Sin límite.

#### **15. Ambulancia en caso de accidente de tránsito o enfermedad grave:**

Si a consecuencia de accidente o enfermedad el asegurado llegará a necesitar un traslado médico de emergencia, Crefisa le proporcionará dicho servicio con disponibilidad las 24 horas del día, los 365 días del año. Cobertura máxima por evento: Sin límite. Máximo de eventos al año: Sin límite.

#### **16. Transmisión de mensajes urgentes:**

Crefisa se encargará de la transmisión de mensajes urgentes, que le solicite el Asegurado como consecuencia de una situación de emergencia. En caso de imposibilidad de comunicación del Asegurado por enfermedad o muerte, dicho beneficio se extiende a un familiar en línea directa. Cobertura máxima por evento: Sin límite. Máximo de eventos al año: Sin límite.

#### **17. Cerrajería vial en caso de pérdida o extravío de llaves:**

Cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental, como pérdida, descuido, negligencia, extravío o robo de las llaves, inutilización de la cerradura por intento de hurto u otra causa que impida la apertura del Automóvil Afiliado y a solicitud del Asegurado se enviará a la mayor brevedad posible un técnico especializado que realizará la "Asistencia de Emergencia" necesaria para abrir el vehículo. Cobertura máxima por evento: US\$150.00. Máximo de eventos al año: Sin límite.

#### **18. Consulta médica con Médico General en clínicas de la red:**

En caso de accidente vial y que se requiera de una evaluación médica se utilizarán las clínicas de la red de proveedores de Crefisa para asistir cualquier emergencia las 24 horas del día, los 365 días del año. El Asegurado y el tercero afectado podrán recibir asistencia médica en una de estas clínicas, la cual puede ser proporcionada por enfermeras, técnicos paramédicos, etc., incluyendo el medicamento de urgencia y emergencia, sin costo adicional. Cobertura máxima por evento: Sin límite. Máximo de eventos al año: Sin límite.

## **19. Consulta médica a domicilio en Centroamérica:**

Este servicio consiste en la visita médica de emergencia en el domicilio del Asegurado en caso de enfermedad o accidente cuando el Asegurado y/o un miembro de su familia lo requieran llamando al Call Center de Crefisa. A la llamada calificada como emergencia, se enviará una clínica móvil, con un médico y/o paramédico, equipada con los insumos y medicamentos para atender cualquier emergencia, con el equipo médico apropiado: Los traslados médicos en ambulancias se llevarán a cabo si se califica como necesario por el médico y/o paramédico y subsecuente a la atención de emergencia móvil, y no como una atención programada a enfermos crónicos o recurrentes que requieran de un horario fijo y regular; el traslado médico se efectuará ya sea a las clínicas de nuestra red de proveedores de servicios o en caso de cirugía mayor será trasladado a un Centro Hospitalario, a partir de lo cual cesa la responsabilidad de Crefisa, especialmente en cuanto a los gastos de hospitalización cuyo costo es responsabilidad del Asegurado. Este servicio será brindado al Asegurado en los países centroamericanos: Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Costa Rica, Honduras, Panamá y Belice). Cobertura máxima por evento: Sin límite. Máximo de eventos al año: Sin límite.

## **20. Gestión de presencia de policía de tránsito:**

En caso de un accidente de tránsito el Asegurado puede solicitar al Call Center de Crefisa llamar a la policía de tránsito para que se haga presente en el lugar de los hechos. Cobertura máxima por evento: Sin límite. Máximo de eventos al año: Sin límite.

## **21. Gastos de transporte para el traslado del Asegurado:**

En caso de que el Asegurado requiere gastos de transporte después de haber entregado su vehículo en el taller, para la reparación del mismo producto de un riesgo amparado por la póliza, Crefisa se hará cargo de los gastos de desplazamiento del Asegurado al lugar que él designe, así como los gastos de transporte para retirarlo una vez reparado. Esta asistencia deberá ser programada y coordinada con el Call Center de Crefisa previo su utilización. Cobertura máxima por evento: US\$ 50.00. Máximo de eventos al año: Sin límite.

## **22. Hotel por inmovilización o robo total del vehículo:**

En caso de falla mecánica, accidente del vehículo o robo total del mismo, Crefisa sufragará el siguiente gasto, a elección del Asegurado, siempre y cuando éste se encuentre fuera de su ciudad de residencia:

**22.1.** Cuando la reparación del Vehículo Asegurado asignado no pueda ser efectuada en el mismo día de su inmovilización y requiera un tiempo mayor de 48 horas, según el criterio del responsable del taller elegido, se pagará únicamente la estancia en un hotel hasta por un monto total de \$ 300.00 por una estadía máxima de 2 noches. Cobertura máxima por evento: US\$300.00 por 2 noches. Máximo de eventos al año: Sin límite. En caso de robo total del Vehículo Asegurado y una vez cumplidos los trámites correspondientes de denuncia ante las autoridades competentes, Crefisa asumirá una de la prestación consignada.

### **23. Renta de auto por inmovilización o robo total del vehículo del Asegurado:**

El Asegurado podrá solicitar esta asistencia al Call Center de Crefisa en los siguientes casos:

**23.1.** Crefisa cubrirá el desplazamiento del Asegurado o Beneficiarios en un auto rentado de las mismas características del Vehículo Asegurado siempre y cuando se presenten las denuncias correspondientes al robo total del mismo y llame al Call Center de Crefisa para coordinar la asistencia. Cualquier excedente después de los US\$350.00 de cobertura deberán ser cubiertos por el Asegurado con sus propios recursos. Cobertura máxima por evento: US\$350.00. Máximo de eventos al año: Sin límite.

**23.2.** En caso de la inmovilización del Vehículo Asegurado por falla mecánica o accidente, cuando la reparación del mismo tenga a criterio del encargado del taller automotriz una duración superior a las 48 horas, Crefisa cubrirá el alquiler de un vehículo de las mismas características a las del Vehículo Asegurado. Este servicio deberá ser solicitado y programado por el Call Center de Crefisa. Cualquier excedente después de los US\$350.00 de cobertura deberán ser cubiertos por el Asegurado con sus propios recursos. Cobertura máxima por evento: US\$350.00. Máximo de eventos al año: Sin límite.

### **24. Gastos de transporte para recuperación de vehículo reparado o recuperado:**

Si la reparación del vehículo Asegurado requiere un tiempo de inmovilización superior a 72 horas, o si en caso de Robo Total, el vehículo es recuperado después que el Asegurado se hubiese ausentado del lugar de los hechos, Crefisa se hará cargo de los gastos de desplazamiento del Asegurado o persona habilitada que éste designe hasta el lugar donde el vehículo sustraído haya sido recuperado o donde haya sido reparado. Los gastos de traslado del vehículo hasta el domicilio del Asegurado correrán por cuenta de éste. Cobertura máxima por evento: US\$300.00. Máximo de eventos al año: Sin límite.

### **25. Deposito o custodia del vehículo del Asegurado:**

Si el vehículo es consignado judicialmente en caso de accidente automovilístico o robo total del mismo, Crefisa sufragará los gastos de depósito y custodia hasta un límite máximo de \$ 200.00 cualquier excedente que derive del mismo deberá ser cubierto por el Asegurado con recursos propios. Cobertura máxima por evento: US\$200.00. Máximo de eventos al año: Sin límite.

### **26. Traslado médico terrestre en caso de accidente automovilístico:**

Crefisa proporcionará el servicio de traslado médico terrestre, en el caso de necesitar el Asegurado dicho servicio de Emergencia como consecuencia de un accidente de tránsito que amerite su hospitalización, siempre y cuando se encuentre circulando en el Vehículo Asegurado. Cobertura máxima por evento: Sin límite. Máximo de eventos al año: Sin límite.

### **27. Ayuda para regreso o continuación de viaje:**

En caso de avería o robo de un Vehículo asegurado, cuando el mismo se encuentre a una distancia de 20 kilómetros o más desde el lugar de residencia permanente del afiliado. Crefisa gestionará y cubrirá el costo de los gastos de autobús, tren o cualquier otro medio autorizado de transporte que requiera el Asegurado para el regreso o continuación de su viaje. La cobertura máxima por evento es de US\$400.00 cualquier excedente derivado del mismo deberá ser cubierto por el Asegurado con sus propios recursos. Cobertura máxima por evento: US\$400.00 Máximo de eventos al año: Sin límite.

### **28. Coordinación de servicios de conductor designado:**

El Asegurado podrá solicitar la asistencia de un conductor designado con un mínimo de 6 horas de anticipación en caso que considere que por ingesta de bebidas alcohólicas no podrá conducir de regreso a su domicilio dentro del casco urbano de las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula o La Ceiba. Crefisa a través de un tercero pondrá a disposición del Asegurado un conductor profesional para que le conduzca su Vehículo Asegurado a su domicilio, sin paradas en el trayecto y con una duración máxima de hora y media de tiempo de llegada, el conductor asignado podrá esperar un máximo de media hora en el lugar de la reunión del Asegurado, en caso de pasar dicho lapso, se le informará que no se podrá brindar el servicio y agotará su evento. Cobertura máxima por evento: \$ 60.00. Máximo de eventos al año: 2.

### **29. Reparación o cambio de llanta y paso de aire:**

El Asegurado podrá solicitar la asistencia de la reparación de llanta, cambio de llanta o paso de aire en caso que la misma se encuentre en mal estado. El Asegurado deberá especificar cuál de las 3 posibles asistencias requiere. En caso de que se solicite la reparación de la llanta, el técnico llevará la llanta en mal estado al establecimiento de reparación más cercano, Cuando la llanta esté reparada el técnico regresará a cambiarle la llanta al automóvil del Asegurado. Cobertura máxima por evento: Sin límite. Máximo de eventos al año: Sin límite.

### **30. Transporte ejecutivo 24 horas dentro del casco urbano:**

El Asegurado podrá solicitar el servicio de transporte ejecutivo para ser transportado de su domicilio a cualquier punto de la ciudad dentro del casco urbano de las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba. La duración de este servicio tiene un tiempo máximo de 1 hora 30 minutos, en caso que se exceda del tiempo límite, el asegurado pagará la diferencia previo aviso cuando solicite el servicio. Se le enviará un conductor profesional en un vehículo sin numeración de taxi, el cual podrá esperarlo un máximo de media hora, la que se contabilizará al tiempo total sin costo para el Asegurado. Cobertura máxima por evento: Sin límite. Máximo de eventos al año: 1.

### **31. Recordatorio de matrícula de vehículo según mes:**

Cada vez que se brinde un servicio de Asistencia Vial a los Asegurados, el agente que coordine el servicio por parte de Crefisa, en el período de matrículas tomará nota del número de placa para recordarle al Asegurado el mes que le corresponde matricular su vehículo. Cobertura máxima por evento: Sin límite. Máximo de eventos al año: Sin límite.

### **32. Reposición de llanta:**

El Asegurado podrá solicitar previa evaluación por parte del proveedor técnico de Crefisa, la reposición de la llanta del automóvil, el proveedor de Crefisa será quien determinará y deberá enviar fotografías para constatar el daño irreparable de la llanta una vez autorizado, se procederá al cambio de llanta y tomará el dato del tipo de llanta. Este servicio se otorgará por medio de reembolso, en el cual el Asegurado deberá presentar la factura original de compra para proceder con el reembolso del valor de la llanta en un plazo máximo de una semana. La cobertura máxima es de US\$100.00 por evento, cualquier excedente en la factura deberá ser cubierto por el Asegurado con sus propios recursos. Cobertura máxima por evento: \$ 100.00. Máximo de eventos al año: 1.

## **C. SERVICIOS DE REFERENCIA Y COORDINACIÓN**

### **33. Referencia y coordinación de floristerías, centros de compras de regalos, cines, hoteles, restaurantes, bares, y otros:**

Crefisa proporcionará al Asegurado que llame al Call Center la información requerida en cuanto a referencias y coordinaciones telefónicas en envío de flores, centros de compras de regalos, cines cercanos, hoteles, restaurantes, bares, obras de teatro, etc. Crefisa únicamente dará referencias, cualquier gasto derivado de la coordinación o referencia de esta asistencia corre por cuenta del Asegurado. Cobertura máxima por evento: Sin límite. Máximo de eventos al año: Sin límite.

### **34. Referencia y coordinación de líneas aéreas:**

Crefisa proporcionará al Asegurado cualquier referencia y coordinación sobre vuelos domésticos e internacionales de las diferentes líneas aéreas que operan a nivel nacional. Cobertura máxima por evento: Sin límite. Máximo de eventos al año: Sin límite.





¡Con todas estas ventajas,  
ahora puedo ir a cualquier  
parte con mi automóvil  
y sentir tranquilidad!

## Beneficios asistencias Multi Seguro Móvil

Asistencia Legal	Monto Máximo (Dólares)	Máximo de Eventos
1.Asistencia legal por accidente automovilístico	Sin límite	Sin límite
2.Asistencia legal por accidente automovilístico posterior al día del accidente	Sin límite	Sin límite
3.Asistencia legal por robo total del vehículo asegurado	Sin límite	Sin límite
4.Asesoría legal vía telefónica	Sin límite	Sin límite
5.Asesoría legal vía telefónica para vehículos con cobertura para responsabilidad civil	Sin límite	Sin límite
6.Asesoría legal y orientación para trámite del reclamo en la audiencia de tránsito	Sin límite	Sin límite
Asistencia al vehículo y a las personas a partir del kilómetro "0"	Monto Máximo (Dólares)	Máximo de Eventos
1.Recepción de siniestros y coordinación de ajustadores de daños para la atención de siniestros	Sin límite	Sin límite
2.Inspección de daños	Sin límite	Sin límite
3.Remolque o traslado en grúa del vehículo asegurado en caso de accidente vial o falla	\$200,00	Sin límite
4.Maniobra de extracción y rescate del automóvil	\$400,00	Sin límite
5.Envío y pago de remolque (segundo traslado)	\$200,00	2
6.Auxilio vial básico	\$50,00	sin límite
7.Reposición de llanta nueva	\$100,00	1
8.Coordinación de servicios de conductor designado	\$60,00	2
9.Reparación de llanta y paso de aire	A cuenta del asegurado	sin límite
10.Referencias mecánicas	A cuenta del asegurado	Sin límite
11.Referencias médicas	A cuenta del asegurado	Sin límite
12.Traslado médico terrestre en caso de accidente de tránsito o enfermedad grave (ambulancia)	Sin límite	Sin límite
13.Transmisión de mensajes urgentes	Sin límite	Sin límite
14.Cerrajería vial en caso de pérdida o extravío de llaves	\$150,00	Sin límite
15.Asistencia médica en clínicas de la red en Honduras consulta médica a domicilio en centroamérica	Sin límite	Sin límite
16.Gestión de presencia de policía de tránsito	Sin límite	Sin límite
17.Gastos de transporte para el traslado del asegurado	\$50,00	Sin límite
Asistencia en viajes kilómetro "20" de su domicilio con cobertura en Honduras, Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica.	Monto Máximo (Dólares)	Máximo de Eventos
1.Hotel por inmovilización o robo total del vehículo	\$300 x 2 noches	Sin límite
2.Renta de auto por inmovilización y robo total del vehículo asegurado	\$350,00	Sin límite
3.Gastos de transporte para la recuperación del vehículo reparado o recuperado	\$300,00	Sin límite
4.Depósito o custodia del vehículo asegurado	\$200,00	Sin límite
5.Traslado médico terrestre en caso de accidente automovilístico	Sin límite	Sin límite
6.Ayuda para regreso o continuación de viaje	\$400,00	Sin límite
Servicios de Referencias y Coordinación	Monto Máximo (Dólares)	Máximo de Eventos
1. Referencia y coordinación telefónica de envío de flores o centros de compras de regalos	Sin límite	Sin límite
2. Referencias de cines, hoteles, restaurantes y bares	Sin límite	Sin límite
3. Referencia y coordinación de líneas aéreas	Sin límite	Sin límite



Atención Inmediata  
Vial, legal y en viajes  
**2263-0001**